

1153-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del dieciseis de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el cuatro de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **TILARAN**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Alexander Martínez Arce, cédula de identidad n.º503780757; Carlos Eduardo Camacho Araya, cédula de identidad n.º207330894; Hazel Soto Elizondo, cédula de identidad n.º503920045; Jinette Alfaro Prendas, cédula de identidad n.º204380273; Katty Elena Zúñiga Muñoz, cédula de identidad n.º504170246; María Gineth Muñoz Espinoza, cédula de identidad n.º503620414 y María Cristina Zúñiga Muñoz, cédula de identidad n.º504070900.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARAN**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503830237	LUIS ALFONSO ZUÑIGA MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502330778	LEONIDAS ADIN ALVARADO CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
504550176	DANA YURI ZUÑIGA MUÑOZ	TESORERO PROPIETARIO
504160363	REILLENTH ADIC ALVARADO PANIAGUA	PRESIDENTE SUPLENTE
204380273	JINETTE MARIA ALFARO PRENDAS	SECRETARIO SUPLENTE

504170246	KATTY ELENA ZUÑIGA MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE
-----------	--------------------------	-------------------

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
204290088	FRANCISCO MARIO BARRANTES RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
504070900	MARIA CRISTINA ZUÑIGA MUÑOZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502330778	LEONIDAS ADIN ALVARADO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204380273	JINETTE MARIA ALFARO PRENDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503830237	LUIS ALFONSO ZUÑIGA MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504550176	DANA YURI ZUÑIGA MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504160363	REILLENTH ADIC ALVARADO PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503920045	HAZEL SUHEY SOTO ELIZONDO	TERRITORIAL SUPLENTE
503780757	ALEXANDER MARTINEZ ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
503620414	MARIA GINETH MUÑOZ ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
207330894	CARLOS EDUARDO CAMACHO ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE
504170246	KATTY ELENA ZUÑIGA MUÑOZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los

recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 5830-5940--2025